

VISTOS los artículos 13º, 19º y 20º del Reglamento Electoral, los artículos 14º, 16º, 17º y 18º de la Ley 12.163 y la Res. Nro. 2/23 de esta Junta Electoral, y

CONSIDERANDO

Que los avales y candidatos, para ser tales, son los incluidos en el Padrón de Electores Definitivos al día 31 de diciembre del año anterior al comicio, teniendo además las calidades determinadas en la Ley de la Caja y en el Reglamento Electoral.

Que, a las Elecciones de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, convocadas para la renovación parcial del Directorio de la institución del corriente año, se ha presentado únicamente la Lista "RENOVACIÓN PSI".

Que la Lista "RENOVACIÓN PSI" ha presentado un total de 564 (quinientos sesenta y cuatro) avales, de los cuales 3 (tres) se presentaron por duplicado (Afiliados Nro. 50008, 35279 y 35261).

Que, de esa forma, resultan susceptibles de ser considerados como tal, un total de 561 (quinientos sesenta y un) avales ofrecidos.

Que de esos 561 (quinientos sesenta y un) avales presentados, resultaron observados un total de 68 (sesenta y ocho) avales por no cumplimentar los requisitos establecidos en la normativa vigente, los cuales se detallan a continuación:

a) Afiliados que no guardan la antigüedad requerida, siendo un total de 11 (once) afiliados:

1. Afil. 2079
2. Afil. 25951
3. Afil. 25956
4. Afil. 35714
5. Afil. 55856
6. Afil. 56043
7. Afil. 56168
8. Afil. 56411

9. Afil. 63162

10. Afil. 99394

11. Afil. 99822

b) Afiliados con deuda de Préstamos, siendo un total de 1 (un) afiliado:

12. Afil. 40167

c) Afiliados con deudas por Emergencias Médicas, siendo un total de 1 (un) afiliados:

13. Afil. 50157

d) Afiliados con Plan de Pago Activo, deuda, deuda en Plan de Pago y Multas, siendo en total: 2 (dos) afiliados:

14. Afil. 51930

15. Afil. 53023

e) Afiliados con deuda de Aportes Mensual/Plan Joven, siendo en total: 34 (treinta y cuatro) afiliados.

16. Afil. 185

17. Afil. 628

18. Afil. 784

19. Afil. 988

20. Afil. 1239

21. Afil. 10024

22. Afil. 10583

23. Afil. 15319

24. Afil. 15451

25. Afil. 20003

26. Afil. 20011

27. Afil. 20601

28. Afil. 20704

29. Afil. 25129

30. Afil. 25333

31. Afil. 35217

32. Afil. 35293

33. Afil. 35336

34. Afil. 35542

35. Afil. 35714

36. Afil. 50020

37. Afil. 51003

38. Afil. 51231

39. Afil. 51683

40. Afil. 52276

41. Afil. 52442

42. Afil. 53454

43. Afil. 54485

44. Afil. 70767

45. Afil. 83986

46. Afil. 84829

47. Afil. 92067

48. Afil. 93235

49. Afil. 94675

f) Afiliados con deuda de Aportes Mensual/Plan Joven y Multas, siendo en total: 2 (dos) afiliados.

50. Afil. 81386

51. Afil. 53575

g) Afiliados con deuda de Aportes Mensual/Plan Joven, deuda de Plan de Pago y Multas, siendo en total: 1 (un) afiliado.

52. Afil. 1535

h) Afiliados con deuda de Aportes Mensual/Plan Joven, deuda de Plan de Pago, siendo en total: 1 (un) afiliado.

53. Afil. 20190

i) Afiliados con deuda de Aportes Mensual/Plan Joven, deuda de Plan de Pago, deuda Cuota "0" y Multas, siendo en total: 1 (un) afiliado.

54. Afil. 35408

j) Afiliados con multas, siendo en total: 1 (un) afiliado.

55. Afil. 50888

k) Afiliados con exención del pago de aportes, siendo en total: 1 (un) afiliado.

56. Afil. 25397

l) Afiliados con Plan de Pago Activo, deuda y deuda Plan de Pago, siendo en total: 1 (un) afiliado:

57. Afil. 51847

m) Afiliados con Plan de Pago Activo y deuda, siendo en total: 3 (tres) afiliados:

58. Afil. 20465

59. Afil. 25272

60. Afil. 40137

n) Afiliados con Plan de Pago Activo, siendo en total: 5 (cinco) afiliados:

61. Afil. 990

62. Afil. 15726

63. Afil. 35220

64. Afil. 54570

65. Afil. 85580

o) Afiliados Autoridades de los distintos Colegios de Psicólogos y Tribunales de Disciplina, siendo un total de 3 (tres) afiliados:

66. Afil. 1027

67. Afil. 30222

68. Afil. 40235

Que, con lo expuesto, derivan como válidos 493 (cuatrocientos noventa y tres) avales de la Lista "RENOVACIÓN PSI".

Que de acuerdo a lo establecido por la Res. Nro. 2/23 de esta Junta Electoral, surge que el 1% necesario de avales para oficializar una lista representa un total de 413 (cuatrocientos trece) afiliados que cumplan con los requisitos determinados por la Ley 12.163 y el Reglamento Electoral vigente.

Que, de lo señalado anteriormente, se puede determinar que la Lista "RENOVACIÓN PSI" ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para su presentación.

Que habiéndose presentado a las Elecciones de la Caja únicamente la Lista "RENOVACIÓN PSI", de acuerdo a la oficialización que se concreta por la presente, deviene inaplicable al caso la obligación de entregar al apoderado de la lista oponente una copia de la nomina presentada, conforme lo normado en el artículo 20° del Reglamento Electoral, atento la inexistencia de otra lista competidora.

Que sin perjuicio de ello habrá de cumplirse con la exhibición de la lista presentada en la cartelera de Sede Central y en cada sede de Distrito, sin perjuicio de otra forma de publicidad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo citado en el considerando anterior.

Por ello,

La Junta Electoral Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1°: Proceder a oficializar la lista "RENOVACIÓN PSI", siendo que ha cumplido con los requisitos para presentarse como tal para las elecciones de renovación parcial del Directorio de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires del próximo día 06 de mayo de 2023.-

Artículo 2°: Determinar inaplicable al caso la obligación de entregar al apoderado de la lista oponente una copia de la nomina presentada, conforme lo normado en el artículo 20° del Reglamento Electoral, atento la inexistencia de otra lista competidora.


Artículo 3°: Proceder a exhibir la lista presentada en la cartelera de Sede Central y en cada sede de Distrito, sin perjuicio de otra forma de publicidad, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 20° del Reglamento Electoral.

Artículo 4°: Registrar, comunicar y notificar.

RES. Nro. 3/23

La Plata, 10 de marzo de 2023.


AYELÉN CÉLINA COZZANI
SECRETARIA
JUNTA ELECTORAL
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS
PSICÓLOGOS DE LA PROV. DE BS. AS.


DELFINA CAROLINA PONTORIERO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS
PSICÓLOGOS DE LA PROV. DE BS. AS.

LISTA N° 1 “RENOVACIÓN PSI”

CANDIDATOS A DIRECTORES TITULARES:

- 1° Lic. Kastelanovich, Silvina María | MP: 52670 | Distrito III
- 2° Lic. García, Ricardo Héctor (jubilado) | MP: 90001 | Distrito XV
- 3° Psic. Pérez Etcheves, María Cristina (jubilada) | MP: 50008 | Distrito XI
- 4° Lic. Berón, María Daniela | MP: 20257 | Distrito XIII

CANDIDATOS A DIRECTORES SUPLENTE:

- 1° Lic. Milano, Carlos Mario | MP: 25111 | Distrito VI
- 2° Psic. Scannone, Norma Julia (jubilada) | MP: 81395 | Distrito XIV
- 3° Lic. Enrique, Alejandra Beatriz | MP: 51385 | Distrito VIII